



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN PRES – GAL N° 48/2016
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL N° 001/2016 “IMPRESIÓN DE LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES”–
SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución de Directorio N° 043/2010**, de 30 de marzo de 2010.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 135** de 11 de enero de 2016, de la Gerencia de Tesorería.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2016-14043** de 14 de septiembre de 2016.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-130** de 21 de octubre de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2016-38627** de 17 de octubre de 2016, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-310** de 31 de octubre de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado párrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:

- *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación.”*
- *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.”*

Que **RE-SABS**, en su artículo 14 señala que el Presidente del BCB será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) para los procesos de impresión de



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

billetes y acuñación de monedas, incluidas las conmemorativas. Asimismo, en el inciso m) del artículo 15 dispone: *“Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda”*.

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 043/2010** se designa al Presidente del BCB como RPC en los procesos de impresión de billetes y acuñación de monedas, incluidas las conmemorativas, respecto a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos y suscripción de contratos.

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 135** la Gerencia de Tesorería certifica la existencia presupuestado para la presente contratación.

Que mediante proveído de 16 de septiembre de 2016 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2016-14043**, el RPA autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Internacional N° 001/2016 “Impresión de la Nueva Familia de Billetes”.

Que de acuerdo al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-130** la Comisión de Calificación del BCB verificó que en la Segunda Convocatoria dentro del proceso de contratación LPI N° 001/2016 “Impresión de la Nueva Familia de Billetes”, se presentaron los siguientes proponentes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO OFERTADO DDP (*) (Expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	
	OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS	DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED
	Precio por el Total	Precio por el Total
IMPRESIÓN DE LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES	38.919.700,00	39.002.500,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

- “6.1. La propuesta de la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS** consigna el PEMB, su propuesta económica se encuentra dentro el precio referencial establecido para esta contratación y además cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC.
- 6.2. La propuesta presentada por la empresa **DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED** resultó desestimada al contar con el 2do. PEMB.”

Que en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- “7.1. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2016 “IMPRESIÓN DE LA NUEVA FAMILIA DE BILLETES” – Segunda Convocatoria; a favor de la empresa **OBERTHUR FIDUCIAIRE SAS**, de acuerdo con su oferta económica y las Especificaciones Técnicas aprobadas para el efecto, según el siguiente detalle:



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD OFERTADA (PZA) (MILLONES)	*PRECIO UNITARIO	**PRECIO TOTAL POR ÍTEMS (USD)	PAÍS DE ORIGEN	PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO	
	CORTE DEL BILLETE (Bs.)	DENOMINACIÓN LITERAL DEL CORTE					MILLONES DE PIEZAS	DÍAS CALENDARIO
1	200	DOSCIENTOS BOLIVIANOS	41	0,0678	2.779.800,00	FRANCIA	3 (L2)	30.06.18
							17 (L3)	31.01.19
							21 (L4)	30.06.19
							54 (L2)	30.06.18
2	100	CIEN BOLIVIANOS	185	0,0578	10.693.000,00	FRANCIA	58 (L3)	31.01.19
							73 (L4)	30.06.19
							13 (L2)	30.06.18
							26 (L3)	31.01.19
3	50	CINCUENTA BOLIVIANOS	70	0,0610	4.270.000,00	FRANCIA	31 (L4)	30.06.19
							23 (L1)	31.01.18
							41 (L2)	30.06.18
							43 (L3)	31.01.19
4	20	VEINTE BOLIVIANOS	161	0,0567	9.128.700,00	FRANCIA	54 (L4)	30.06.19
							22 (L1)	31.01.18
							55 (L2)	30.06.18
							61 (L3)	31.01.19
5	10	DIEZ BOLIVIANOS	214	0,0563	12.048.200,00	FRANCIA	76 (L4)	30.06.19
TOTAL (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)					38.919.700,00			

(*) Por Pieza

(**) Precio Total Propuesto: DDP (Delivered Duty Paid)

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), parágrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".

7.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 31 de octubre de 2016 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DAMM-HRI-2016-38627 el RPC aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-130 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-310 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación a la propuesta presentada por OBERTHUR FIDUCIARE SAS, se tiene que su oferta económica tiene el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, por lo que habiendo aprobado el RPC el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-130, corresponde a dicha autoridad adjudicar al citado proponente la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPI N° 001/2016 "Impresión de la Nueva Familia de Billetes", mediante resolución expresa, según lo establecido en el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS concordante con el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181".

EL PRESIDENTE a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar en favor de OBERTHUR FIDUCIARE SAS la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPI N° 001/2016 "Impresión de la Nueva Familia de Billetes", debido a que su oferta económica tiene el PEMB, se encuentra

3.



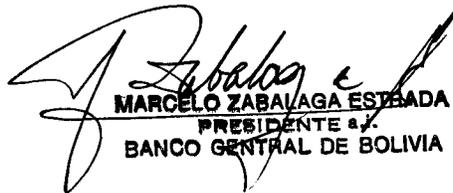
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo a lo señalado en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-130 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 31 de octubre de 2016


MARCELO ZABALAGA ESTRADA
PRESIDENTE a.j.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


AMR/GVA/MTA/mvr.